

**Villa Paranacito, 26 de Junio de 2001.-  
Ordenanza N°09/2001 J.F. - M.V.P.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N°08/2001 mediante la cual se autoriza la toma de un empréstito para la ejecución de distintas obras públicas y reforma del estado municipal a través del PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la aprobación para la toma de dicho empréstito estuvo condicionado a que todo proyecto de obra a realizarse con fondos provenientes del mismo deberá ser tratado por la Junta de Fomento, requiriéndose el voto favorable de las 2/3 partes de la totalidad de los integrantes de del mencionado cuerpo para la aprobación de los mismo, los que además deberán contar con el informe respectivo del Area Contable Municipal; asimismo se deberá proceder a la apertura de una cuenta especial para el manejo del recupero de los fondos invertidos en cada obra a ejecutarse y que éstos sean destinados únicamente a cancelar y/o achicar deudas que el municipio registre al presente.-

**POR ELLO:**

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Establécese que todo proyecto de obra a realizarse con fondos provenientes de la toma de empréstitos autorizado mediante ordenanza N°08/2001 deberán ser tratados y aprobados con el voto favorable de las 2/3 partes de la totalidad de los miembros de la Junta de Fomento, los que además deberán contar con el informe respectivo del Area Contable Municipal.-

**ARTICULO 2°:** Procédase a la apertura de una cuenta bancaria especial a efectos del manejo del recupero de los fondos que se inviertan en cada una de las obras a encararse, los que serán para cancelar y/o achicar deudas que el municipio registre a la fecha de la sanción de la presente ordenanza y cuyo destino será resuelto por la Junta de Fomento con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros; entendiéndose como tal a deudas contraídas por créditos tomados; estableciéndose además como requisito indispensable e ineludible para acceder a la toma de empréstimos el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los preceptos establecidos mediante la presente.-

**ARTICULO 3°:** Pase copia a las distintas Areas Municipales a los efectos que correspondan.-

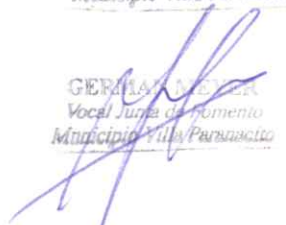
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR E. FERNANDEZ  
Presidente Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

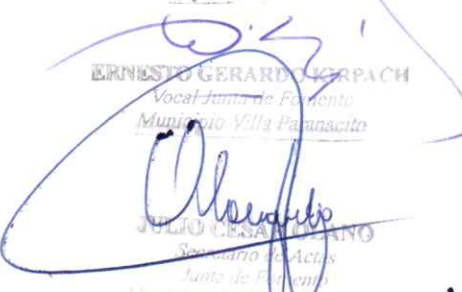
  
ALBERTO GUILLERMO BLASICH  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
EDGARDO ELVECIO DELMAGRO  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
RUBEN ALBERTO GOMEZ  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
GERARDO MEYER  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
MIGUEL EXEQUIEL SOSA  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
ERNESTO GERARDO KERPACH  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
JULIO CESAR ROMANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito